

# Economía

## En el país ya se han facturado \$5,4 billones electrónicamente

Casi 15.000 personas y empresas están habilitadas para expedir estos documentos.

**AL PAÍS** le llegó, ahora sí, la fase definitiva de masificación para implementar las facturas electrónicas.

De acuerdo con cifras de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), con corte a este mes, hay 14.947 habilitados para operar este tipo de facturas, de los cuales 13.003 son personas jurídicas y 1.944 personas naturales.

Este grupo, ciudadanos y empresas, ya ha movilizado unos \$5,4 billones a través de 2,1 millones de documentos digitales, lo cual muestra un avance sustantivo en la implementación de este mecanismo en el país.

La cosa, no obstante, no para allí. Según el último calendario decretado por la Dian, este mes empezó la obligatoriedad de contar con dichos soportes para empresas del sector de explotación de minas y canteras.

Esto incluye, entre otras, compañías de carbón, gas natural, petróleo, oro, y demás hidrocarburos y minerales, y posteriormente -el 1.º de diciembre próximo- será el turno de todas las in-



Se han expedido unas 2,1 millones de facturas. Foto: iStock

“La facturación electrónica automatiza y simplifica procesos y ahorra recursos de todo tipo para las empresas”.

iniciar la expedición de facturas electrónicas o documentos equivalente, el cual se terminará de cumplir el 1.º de octubre del próximo año.

Paralelamente, hay otros grupos de personas y empresas que deberán empezar a cumplir con estos requerimientos, entre finales de este año y el próximo. Por ejemplo, quienes se vincularon al Régimen Simple, algunos grandes contribuyentes, las entidades del Estado del orden nacional y las personas naturales obligados a expedir factura electrónica de ventas, entre otros.

En todo caso, el próximo año será fundamental para este proceso, teniendo en cuenta que a partir del 1 de enero de 2020, las empresas colombianas deberán reducir de forma gradual el porcentaje de emisión de

facturas en papel. En esa fecha entrará en vigor la nueva normativa de la Dian, que cifra en el 30% el máximo de facturas en formato no electrónico que podrán emitir las firmas en el 2020, que, de paso, les sirve a las empresas para ahorrar costos.

“La facturación electrónica automatiza y simplifica procesos y ahorra recursos de todo tipo y, con su obligatoriedad progresiva, todas las empresas, tanto las que

emiten como las que reciben facturas, tendrán un marco y un formato común para desarrollar su actividad de manera más eficiente”, explica Alberto Redondo, director de Marketing de Seres para Iberia y América Latina.

En tanto, según Ismary Lara, gerente general de Stupendo Colombia, los empresarios “deben comprender que esto les brinda beneficios que se traducen en eficiencia operativa y números positivos para sus finanzas, además que, si no lo hacen, pueden recibir millonarias sanciones que pueden terminar en el cierre de una empresa”.

Se calcula que, en Colombia, el costo aproximado de una factura en papel es de \$3.000, mientras que el de una factura electrónica es de \$500, lo que supone un ahorro de casi el 84% del coste de cada uno de estos documentos. □

dustrias manufactureras que operan en territorio nacional.

Así, sucesivamente, los primeros días de cada mes que vienen se irán venciendo las fechas máximas en que las compañías deben

UN LIBRO DE LUJO QUE RECORRE **LOS PUEBLOS MÁS EMBLEMÁTICOS DE BOYACÁ**

**¡ADQUIÉRALO YA!**  
EN LAS PRINCIPALES LIBRERÍAS DEL PAÍS

EDICTOS				
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP				
INFORMA:				
Que habiendo ocurrido el deceso de los siguientes pensionados o afiliados, se han presentado a reclamar las prestaciones causadas por su fallecimiento las siguientes personas, como se relacionan a continuación:				
NOMBRE DEL PENSIONADO	FECHA DEL PAGO	MONTO	NOMBRE DEL AFILIADO	MONTO DEL PAGO
ABDENAGO AGUDELO TORRES	06-08-19	122.047	PAULA ANDREA AGUDELO CASTELLANOS	1.097.095.734
ABDENAGO AGUDELO TORRES	06-08-19	122.047	ELOISA CASTELLANOS OLEJKA	28.336.953
LIZARDO FORERO SERRANO	11-10-19	2.175.518	GLORIA BONILLA ROJAS	37.804.932
JUAN LUIS CASTELLAR ACOSTA	09-08-19	957.372	ADRIANA ROSA BURENAS DE CASTELLAR	23.095.373
ARMANDO UTRIA GARCÍA	10-09-19	852.236	WILFRIDO UTRIA OLIVEROS	85.461.975
JAIRO OVEDO	13-10-19	2.231.931	DIOSELINA MARTÍNEZ DE OVEDO	28.721.212
ABEL SUAZA AVILA	15-10-19	1.622.606	MARÍA TERESA MARTÍNEZ DE SUAZA	26.487.270
REDOY HART GUSTAV VIV ALONSO INCER	26-02-14	17.128.763	MARLENY CORRAL PARRA	21.238.623
MANUEL GUILLERMO LOBO MARTÍNEZ	12-10-19	7.443.063	CIBEL BEATRIZ PEDRAZA DE LOBO	22.412.678
ISRAEL MILLÁN SERNA	03-10-19	6.349.010	LUZ STELLA RAMÍREZ SALCEDO	31.956.448
ISRAEL MILLÁN SERNA	03-10-19	6.349.010	ISRAEL MILLÁN RAMÍREZ	1.193.381.737
ELUIS ANTONIO CAVA PEÑA	14-10-19	168.839	MARÍA DOLORES RUIZ DE CAVA	1.114.211.460
MARINA AZUCENA SIERRA DE COY	22-10-19	23.484.993	SEGUNDO ISAIAS COY FINO	20.083.571
MINYA HERSKHA AVILA DE GARCÍA	24-10-19	41.328.400	GUILLERMO GARCÍA FINO	17.093.702
PRUDENCIA DEL CARMEN NUÑEZ DE CANDANZA	06-04-19	26.701.922	DOMINGO GUZMÁN CANDANZA POZO	5.001.305
EDUARDO ARDILA MEJÍA	06-10-19	5.554.163	ELSA MORENO ORTIZ	63.334.590
NEILY YACIRA VALLE PEÑALZA	17-10-19	33.155.401	NEIDA ELENA PEÑALZA DE VALLE	22.900.093
ELMER SERNA RENGIFO	10-06-19	6.063.643	MARÍA FERNANDA FIGUEROA MERCADO	66.834.217
ELMER SERNA RENGIFO	10-06-19	6.063.643	DANA MARCELA SERNA FIGUEROA	1.108.562.546
ELMER SERNA RENGIFO	10-06-19	6.063.643	ARIANA SERNA FIGUEROA	1.144.100.997
HERNANDO PONEDA MARTÍNEZ	20-09-19	17.158.209	LEONOR COLLAZOS CANANZA	36.172.188
HERNANDO PONEDA MARTÍNEZ	20-09-19	17.158.209	EDWIN SCHNEIDER PONEDA COLLAZOS	1.001.049.143
ADELIS MERCEDES BRITO CARRILLO	28-06-18	40.792.694	ESPA MERCEDES CARRILLO DE BRITO	26.986.121
AURICA GARCÍA DE ORTIZ	14-01-19	36.154.481	JESÚS MANUEL ORTIZ FERRER	12.103.363

**ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**  
Secretaría de Educación

**EDICTO:**  
Nombre del fallecido **FRANCIA ELENA COLLAZOS RODRIGUEZ** quien en vida se identificó con la C.C. No.31.964.849 de Cali (Valle) quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del funcionario fallecido el 30/09/2019 deben presentarse en la Secretaría de Educación Municipal de Cali, CAM, Torre Alcaldía Piso 8º, dentro de los Quince (15) días contados a partir de la fijación del primer edicto. Atentamente **LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA**, Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali.

SEGUNDO AVISO Santiago de Cali, Noviembre 22 de 2019

La Junta Directiva y el Presidente de **BANCO COMPARTIR S.A. - BANCOMPARTIR S.A.** se permiten **CONVOCAR** a sus accionistas a la **Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas**, la cual tendrá lugar el día dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a las 3:00 p.m., en la Calle 16 N° 6-66, piso 4º, Edificio Avianca, Bogotá D.C.

Se someterá a consideración de la Asamblea General de Accionistas el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Nombramiento de dignatarios.
3. Designación Comisión para Aprobación del Acta.
4. Renuncia de miembros principales de Junta Directiva.
5. Elección de miembros de Junta Directiva.

Se solicita a los señores Accionistas que no puedan concurrir, hacerse representar por medio de apoderado, mediante comunicación dirigida a la Presidencia del Banco. Se recuerda que el otorgamiento de poderes ha de efectuarse en cumplimiento de las previsiones contenidas en la Circular Externa 029 del 3 de octubre de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia y que en ningún caso podrán actuar como apoderados los administradores o empleados de **BANCOMPARTIR S.A.**

**GREGORIO ALBERTO MEJÍA SOLANO**  
Presidente

**Bancompartir contigo**

**LA INFORMACIÓN NECESARIA EN EL MOMENTO PRECISO**

Servicio de alarma y videodesde \$80.000\* con servicio de VIDEO-VERIFICACIÓN.  
\*Aplican condiciones y restricciones

**G4S**

Contacto (1) 691 91 91 • g4scol  
servicioalclientecolombia@co.g4s.com  
www.g4s.com.co